



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00073314- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN AGTE. AGOSTINA AYELEN TINARIO SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00073314- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 y el Decreto DECTO-2022-287-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2022-287-E-NEU-GPN de fecha 15 de febrero de 2022, se designó en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección Zona Centro, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente Agostina Ayelen TINARIO, CUIL N° 20-40182427-9, Legajo N° 31636 en el puesto Agrupamiento OP Nivel 1 y se le asignó la función de Polivalente de Mantenimiento Código OPM; haciendo posesión efectiva de dicho cargo el día 02 de marzo de 2022;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del C.C.T. Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la “Organización”, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este período a través de la evaluación de desempeño satisfactoria;

Que asimismo dicho artículo establece que vencido el plazo del período a prueba y cumplimentada la evaluación de desempeño satisfactoriamente, deberá ratificarse mediante acto expreso, la designación en la planta permanente de la “Organización”;

Que como documento IF-2023-01082030-NEU-ADMRH#SDTA obra copia de la correspondiente evaluación de desempeño confeccionada por la Directora Zona Centro, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, la cual arroja el puntaje del setenta y cuatro por ciento (74,00%) resultando la misma satisfactoria para su promoción;

Que la Dirección Zona Centro, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE a partir del día 02 de septiembre de 2022, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección Zona Centro, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento OP Nivel 1 de la JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 – FINA: 04 – FUNC: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 29 – PPAR:00 – SPAR:00 – FUFU:1111 – UBGE: 00 – PRG. 050 periodo a prueba en un (1) cargo Agrupamiento OP Nivel 1 a la JUR: 01 – SA: TA – UO: 01 – FINA: 04 – FUNC: 05 – SUBF: 00 – INC: 01 – PPAL: 10 – PPAR:00 – SPAR:00 – FUFU: 1111 – UBGE: 00 – PRG. 050 planta permanente, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: DESÍGNASE a partir del día 02 de septiembre de 2022, en la planta permanente de la planta funcional de la Dirección Zona Centro, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente Agostina Ayelen TINARIO, CUIL N° 20-40182427-9, Legajo N° 31636, en el Agrupamiento OP Nivel 1 y ASÍGNASE el puesto de Polivalente de Mantenimiento - Código OPM.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que corresponda.

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5º: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.